



RESOLUCION No. CSJCUR23-338
jueves, 28 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política; los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.005.647, fue INSCRITO en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR17-70 de fecha 5 de abril de 2017, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita (Cundinamarca).

Que, mediante Oficio de fecha 20 de septiembre de 2023, remitido por vía de correo electrónico institucional a este Consejo Seccional, y asignado internamente al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-3204), el doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, Juez Promiscuo Municipal de Guatavita – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio y vacancia definitiva ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte copia de la Resolución No. 007 del 13 de septiembre de 2023, por medio de la cual dispuso DECLARAR la vacancia definitiva del cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita, a partir del 18 de septiembre de 2023.

Que, según las motivaciones del citado acto administrativo, la declaratoria de vacancia se produjo en razón al escrito presentado por el señor DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA, secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita, a través del cual informó sobre la **aceptación de su traslado** al Juzgado 22 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en donde, según informó el mismo servidor, tomó posesión y se desempeña actualmente en Carrera.

Que, el artículo 149 numeral 1° de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales de retiro del servicio la renuncia aceptada por el nominador competente, acto al que se asimila la declaratoria de la vacancia por traslado a otro despacho judicial.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca al señor DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA, con respecto al cargo SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita (Cundinamarca); por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, al señor DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.005.647, con respecto al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-338 de 28 de septiembre de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAVITA – CUNDINAMARCA, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS